

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20230214012731
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 14/02/2023 18:23:31



Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 04-22 Comisión Cuarta Cámara

Respetada secretaria:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la Proposición No. 04 de 2022, aprobada por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, suscrita por el honorable representante Libardo Cruz Casado, cuyo objetivo es la realización de un debate de control político relacionado con el tema: *“necesidades presupuestales en seguridad y convivencia y medidas a adoptar ante la crisis de orden público en el departamento del Cesar”*, con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

CUESTIONARIO

1. *“¿Sírvese informar si el gobierno implementará una política integral de seguridad, en caso afirmativo informe cuáles serán los ejes principales?” (SIC)*

1 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

El Gobierno nacional ha planteado como pilares centrales para la búsqueda de la paz total avanzar en términos de justicia social, ambiental y económica. En clave de seguridad humana, esto se traduce en la confluencia de elementos fundamentales para lograr el disfrute de una vida digna, siendo estos: 1) la seguridad personal, 2) seguridad comunitaria, 3) seguridad política, 4) seguridad ambiental, 5) seguridad de la salud, 6) seguridad alimentaria y, 7) la seguridad económica.

Esta nueva aproximación, más amplia y holística, toma como eje principal al individuo; ampliando el abordaje tradicional de la seguridad, asumido desde la presencia de conflictos y generación de violencia o violencias en los territorios.

Desde esta aproximación no se reemplaza la seguridad del Estado, ni su capacidad coercitiva para responder a las amenazas que se identifiquen. Tampoco implica que el accionar de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional deba volcarse por completo a la atención de las 7 dimensiones. Significa que habrá áreas en las cuales el sector de la defensa nacional cumplirá un rol principal, mientras que en otras brindará apoyo o acompañamiento.

2. *Sírvase informar ¿cuál es el pie de fuerza policial y militar asignado al territorio nacional y cuál es su distribución por departamento? SIC*

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, en lo concerniente a la Policía Nacional a fecha de corte 22 de diciembre de 2022, cuenta con **165.056** funcionarios entre personal profesional, auxiliares de policía, estudiantes en formación y personal no uniformado.

La distribución a nivel departamental corresponde a la que se enseña a continuación:^[2]

DEPARTAMENTO	TOTAL
AMAZONAS	534
ANTIOQUIA	5.050
ARAUCA	1.183
ATLÁNTICO	1.797

2 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

BOLÍVAR	1.626
BOYACÁ	2.638
CALDAS	1.795
CAQUETÁ	1.317
CASANARE	1.486
CAUCA	2.226
CESAR	2.821
CHOCO	1.494
CÓRDOBA	1.911
CUNDINAMARCA	3.265
GUAINÍA	352
GUAVIARE	657
HUILA	1.891
LA GUAJIRA	1.925
MAGDALENA	1.385
MAGDALENA MEDIO	1.451
META	2.121
NARIÑO	2.924
NORTE DE SANTANDER	2.108
PUTUMAYO	1.306
QUINDÍO	1.689
RISARALDA	1.173
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	605
SANTANDER	2.339
SUCRE	2.064
TOLIMA	2.804
URABÁ	1.514
VALLE DEL CAUCA	5.049
VAUPÉS	399
VICHADA	432

Cifras corresponden al personal asignado a los departamentos de policía.

3 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Por su parte, el Comando General de las Fuerzas Militares indica las siguientes cifras por cada una de las fuerzas militares así:

EJÉRCITO NACIONAL:

UNIDAD MILITAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Primera División	Atlántico-Bolívar - Cesar - Magdalena- La Guajira - Antioquia	12.442
Segunda División	Boyacá – Santander - Norte de Santander	15.054
Tercera División	Cauca-Nariño - Valle del Cauca	14.755
Cuarta División	Meta – Guaviare - Vaupés	10.136
Quinta División	Caldas - Cundinamarca - Huila - Tolima - Quindío - Risaralda	20.217
Sexta División	Amazonas - Caquetá- Meta- Tolima- Putumayo	13.197
Séptima División	Antioquia Choco - Córdoba	20.198
Octava División	Arauca - Casanare -Vichada - Guainía- Norte de Santander	12.442

Ahora bien, es importante informar que hay unidades del Ejército Nacional que realizan sus actividades a nivel nacional, tal como lo es la División de Aviación y Asalto Aéreo (DAVAA), el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), la División de Fuerzas Especiales (DIVFE) o las unidades que componen el Comando de Ingenieros, entre otras, a quienes no se les podría clasificar en una sola región o departamento, en razón a que realizan despliegues de acuerdo a las necesidades operacionales y/o a situaciones especiales; o en razón a sus competencias y capacidades, son las que emiten lineamientos y acompañamientos a todas las demás unidades del Ejército Nacional.

PIE DE FUERZA	
UNIDAD	2022
BLICA	1.285
CAAID	1.082
CACIM	1.128

4 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

CAFUE	2.212
CAIMI	2.633
CAOCC	1.119
CAOUR	1.402
CEDOC	17482
COADE	672
COEJC	453
COGFM	1.290
COING	7.866
COLOG	3.076
COPER	1.774
COREC	477
DAVAA	7.409
DIVFE	2.887
FUDRA1	2.241
FUDRA2	2.312
FUDRA3	1.975
FUDRA4	2.088
JEMGF	23
JEMOP	435
JEMPP	463
MDN	545
SECEJ	393

Fuente: Director de Negocios Generales CEDE 11

ARMADA NACIONAL:

UNIDAD MILITAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Fuerza Naval del Caribe	Bolívar - Sucre - Antioquia - San Andres - Córdoba	13.909

5 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Fuerza Naval del Pacífico	Valle del Cauca - Choco - Nariño- Cauca	5.862
Fuerza Naval del Sur	Putumayo - Caquetá - Amazonas - Guaviare - Meta	2.558
Fuerza Naval del Oriente	Arauca - Meta - Vichada	2.141
COARC	Bogotá. DC.	6.214

FUERZA AÉREA COLOMBIANA:

UNIDAD MILITAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
COFAC-CATAM-EMAVI	Bogotá D.C	2.819
CACOM No 1	Puerto Salgar - Cundinamarca	720
CACOM No. 2	Apiay - Meta	179
CACOM No. 3	Malambo - Atlántico	926
CACOM No. 4	Melgar -Tolima	498
CACOM No. 5	Rionegro - Antioquia	715
CACOM No. 6	Solano - Caquetá	518
CACOM No. 7	Cali - Valle	945
CAMAN	Madrid - Cundinamarca	518
Grupo Aéreo Casanare	Yopal - Casanare	164
Grupo Aéreo del Caribe	San Andrés Islas	497
Grupo Aéreo del Amazonas	Leticia - Amazonas	673
Grupo aérea del Oriente	Vichada	338

3. “¿Cuál fue el plan de acción y contingencia por la pensión de uso de buen retiro de 9.000 policías que entraron a pensionarse desde el 2020?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que con el fin de afrontar los retiros del personal perteneciente al nivel ejecutivo de la Policía Nacional, quienes de acuerdo con la fallo de la sentencia 00543 de 2018 proferida por el Consejo de Estado, serían beneficiarios de estas prerrogativas, la institución con aprobación presupuestal del Gobierno Nacional, implementó el plan 34.000 para el cuatrienio 2018-2022; de igual manera, se proyecta ejecutar para el periodo 2023-2026 un

6 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

plan de incorporación de 40.000 nuevos uniformados, con lo que se garantizará el mantenimiento del pie de fuerza de la Policía Nacional.^[3]

4. “¿Existe un plan de incentivos para fomentar la incorporación de jóvenes en la fuerza pública debido a la tendencia a la baja en los últimos 10 años?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que el Título V (artículos 43, 44 y 45) de la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, “*Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización*”, establece los derechos, prerrogativas y estímulos del conscripto al momento de ser incorporado, durante la prestación del servicio militar y a la finalización del mismo.

No obstante, lo anterior en particular la Policía Nacional contempla los siguientes incentivos para promover el ingreso a las diferentes convocatorias ofertadas por la Institución, así:

- Los aspirantes al proceso de selección del nivel directivo y nivel ejecutivo, que ostenten la calidad de hermanos e hijos del personal en servicio activo y de la reserva policial, como los auxiliares de policía y reservistas de la institución, estarán exentos del pago del valor por concepto de venta de carpeta, en atención a la Resolución No. 656 del 01 de marzo de 2021 “*Por la cual se determina los valores relacionados con la selección e incorporación de aspirantes a proceso de formación, actualización, entrenamiento y personal no uniformado de la Policía Nacional*”.
- Matrícula cero en las escuelas de formación para el programa técnico profesional en servicio de policía para atender a los estudiantes aspirantes a patrullero de policía, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, según lo establecido en la Ley 2179 “*Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial, de carrera del personal uniformado por la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de Policía y se dictan otras disposiciones*”.
- Los jóvenes afrocolombianos, indígenas o de zonas rurales del país, que estén participando en las convocatorias de oficial y patrullero de policía

7 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

podrán realizarlo a través del programa vamos sumando “Becas INL”, liderada por la Embajada de los Estados Unidos, el cual cubre el 100 % de la matrícula, dotación de los elementos necesarios para el ingreso a las escuelas de formación y la asignación de una bonificación mensual.^[4]

5. *“¿Cuál es el plan estratégico de modernización de la defensa desde el Ejército frente a los nuevos escenarios de seguridad, que no se basan en grupos al margen de la ley ideológicos sino de pensamiento económico?”
SIC*

El Ministerio de Defensa Nacional señala que la carta de navegación principal del sector defensa, al igual que el de otros sectores del Estado Colombiano, es el Plan Nacional de Desarrollo, el cual provee las bases y los lineamientos estratégicos de las políticas públicas, formuladas por el Presidente de la República, el cual es retransmitido desde el Ministerio de Defensa Nacional al Comando General de las Fuerzas Militares y a la Dirección General de la Policía Nacional, y estos a su vez a cada una de las fuerzas armadas.

Por su parte, el plan de desarrollo del Ejército Nacional, contenido en el Plan Estratégico de Transformación Ejército del Futuro (PETEF) en el proceso de modernización el Ejército Nacional entrega al Estado sus capacidades con el fin de desarrollar dos objetivos: el primero, contribuir a la defensa de la Nación y el segundo, actuar de forma conjunta, coordinada e interagencial con el propósito de apoyar desarrollo de las regiones y su seguridad.

El Ejército, con un conocimiento claro de la misión y roles que desempeña la Fuerza utiliza tareas y capacidades con el fin de lograr identificar, analizar, entender y comprender cuál será la situación del país en un horizonte de corto plazo hasta el largo plazo, de tal forma que permita definir cual será el Ambiente Operacional de Largo Plazo (AOLP) que determinará la participación de la Fuerza para el cumplimiento de los objetivos principales, esto es, la participación en defensa y el apoyo a las iniciativas gubernamentales.

Así las cosas, y de acuerdo con el momento coyuntural, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se encuentra a la espera de la emisión del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el cual generará, para su cumplimiento, directrices y lineamientos para todo el sector defensa.

8 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

6. “¿Cuáles son las principales necesidades del ejército que siendo responsabilidad de la Nación, Gobernaciones o Alcaldías no se les han solucionado?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que las necesidades de la Fuerza se encuentran determinadas por la demanda y el sostenimiento de las unidades, se encuentran aterrizadas presupuestalmente por los techos de asignación del Presupuesto General de la Nación y que son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Defensa en su plan anual de adquisiciones.

7. “Ante la suspensión de los bombardeos y operativos en campamentos de grupos armados ilegales, ¿Cómo se frenará el fortalecimiento de los grupos armados ilegales y como se garantizará el no reclutamiento de menores de edad?” SIC

El señor ministro de Defensa, Dr. Iván Velásquez Gómez, ha manifestado que no se pueden desarrollar bombardeos u operaciones militares que pongan en peligro a la población civil, y en especial la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas del reclutamiento forzado; lo que no significa, una orden de “suspensión de los bombardeos y operativos en campamentos de grupos armados ilegales”, sino una instrucción para que en el desarrollo de las actividades propias de las Fuerzas Militares se evite la muerte de menores de 18 años, víctimas de reclutamiento forzado.

El fundamento normativo de esta posición es el asignado a las autoridades de la República de Colombia en la Constitución Política, a través del Derecho Internacional Humanitario integrado en el bloque de constitucionalidad. También se deriva del principio constitucional de la supremacía de los derechos de los NNA, y la ley colombiana, en particular, la Ley 1098 de 2006 y 1448 de 2011.

Este Ministerio ha enfatizado sobre la evaluación de este tipo de operaciones, teniendo como prioridad el respeto a la vida y los derechos humanos. Énfasis que se armoniza y complementa con el estricto acatamiento de las normas del DIH y la línea de política de disciplina operacional, con el fortalecimiento del proceso militar para la toma de decisiones.

9 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Así mismo, para este Ministerio las normas del DIH, que hacen parte integral del cuerpo normativo de la Constitución Política como normas de “ius cogens”, son imprescindibles en el uso del poder aéreo, con las capacidades distintivas de la Fuerza Aérea Colombiana. Capacidades que se ejercen única y exclusivamente en contra de objetivos militares, conforme a la doctrina aérea transversalizada por el DIH como “lex specialis”, con mayor rigor en el acatamiento de los principios de distinción, precaución y de proporcionalidad, piedras angulares de las normas del DIH que las naciones civilizadas han aceptado para minimizar el impacto de los conflictos armados.

En ello, los principios del DIH prevén:

Principio de Distinción: Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados.

Principio de Precaución: Las partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de guerra para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y de heridos entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente.

Principio de Proporcionalidad: Queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

Principio de Necesidad Militar: Establece usar sólo el grado y el tipo de fuerza que no estén prohibidos, que sean necesarios para lograr el objetivo militar legítimo, a saber la sumisión total o parcial del enemigo en el más breve plazo con el costo mínimo de vidas humanas y de recursos.

Principio de Humanidad: Las consideraciones de humanidad exigen que no se causen más muertes, heridas o destrucción, que las que sean realmente necesarias para lograr el objetivo militar legítimo.

10 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

En materia de los mencionados principios y lo que el Gobierno Nacional ha establecido en la prelación del respeto a la vida, la protección del interés superior del menor, y el mejoramiento de las condiciones humanitarias en los territorios, la Corte Constitucional, al referirse a las “garantías fundamentales como modo de interacción entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)”, ha sostenido que “estos dos ordenamientos jurídicos se complementan mutuamente en tiempos de confrontación armada, y que ambos comparten el objetivo cardinal de proteger los derechos básicos y la dignidad de la persona, en tiempos de guerra y de paz, limitando el poder de los Estados y de las organizaciones para salvaguardar un núcleo básico de garantías fundamentales de las que son titulares todas las personas, sin discriminación” .

Por otra parte, en la primacía de la protección de la población civil y el acatamiento de los principios del DIH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en precedentes contra el Estado colombiano ha confirmado la relevancia de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.

En el primero, al indicar que el principio de distinción se refiere a una norma consuetudinaria para conflictos armados internacionales y no internacionales en la cual se establece que “las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes y que los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes y que los civiles no deben ser atacados”.

En el segundo, al confirmar que, el principio de proporcionalidad como norma consuetudinaria para conflictos armados internacionales y no internacionales, establece que “queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista”. Que, “el referido principio establece entonces una limitante a la finalidad de la guerra que prescribe que el uso de la fuerza no debe ser desproporcionado, limitándolo a lo indispensable para conseguir la ventaja militar perseguida”.

Para el principio de precaución, como tercer principio relevante en la misma disposición de norma consuetudinaria para conflictos armados internacionales y no internacionales, la Corte IDH ratifica que “las operaciones se realizarán con un

11 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil, y que “se tomarán todas las precauciones factibles para evitar o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente”.

Ahora bien, según lo antes aclarado y en lo que corresponde al alcance de lo manifestado con los fundamentos normativos esbozados, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco de su mandato y la apertura al diálogo con el sector defensa, saludó las afirmaciones de este Ministerio y compartió su concepto en los siguientes términos:

“La decisión por parte del Estado Colombiano estaría en cumplimiento con el principio del interés superior del niño, derivado del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (convención ratificada por Colombia), en la cual, los estados se comprometen a privilegiar el bienestar de los niños y las niñas ante cualquier decisión o procedimiento estatal en donde éstos o éstas se vean implicados. La Convención sobre los Derechos del Niño también enmarca el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; y prohíbe cualquier acto de tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

En el Derecho Internacional Humanitario, los civiles y las personas fuera de combate deben ser tratadas humanamente. Como consecuencia, asesinatos, tortura, tratos crueles o inhumanos, castigo corporal, y mutilación –cometidos contra adultos o niños– están prohibidos en cualquier circunstancia. Civiles deben ser protegidos de cualquier consecuencia de las operaciones militares. Las partes del conflicto deben todo el tiempo distinguir entre civiles y combatientes. Esto implica que las reglas siguientes deben ser respetadas:

1. Los ataques no deben ser dirigidos a civiles.
2. Los ataques indiscriminados están prohibidos.

Se entiende por ataques indiscriminados:

- a) Aquellos que no están dirigidos a objetivos militares;

12 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731



Al contestar por favor cite este número

- b) Que emplean un método o medio de combate que no puede ser dirigido específicamente a un objetivo militar; o
- c) Que emplean un método o medio de combate cuyos efectos no son limitados tal como lo requiere el derecho internacional humanitario.

Como consecuencia, ataques indiscriminados son aquellos ataques que tienen objetivos militares y civiles u objetos civiles sin distinción.

3. Está prohibido lanzar un ataque que se espera va a causar incidentes de pérdidas de vida de civiles, heridas a civiles, daño a objetos civiles, o una combinación pueden ser excesivos con relación a la ventaja militar anticipada concreta y directa”

El Derecho Internacional Humanitario también establece que los NNA afectados por un conflicto armado tienen derecho a un respeto y protección especial. Así mismo, de acuerdo con el derecho penal internacional, en algunas circunstancias, causar la muerte de niños puede llegar a constituir genocidio, crimen de lesa humanidad y/o crimen de guerra, tal como lo establecen los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Respecto al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la participación de niños en conflictos armados, los Estados deben tomar todas las medidas posibles para prevenir tal reclutamiento, incluyendo la adopción de medidas legales necesarias para prohibir y criminalizar tales prácticas por grupos no estatales (Artículo 4). Los Estados parte también deben tomar todas las medidas posibles para asegurarse que los niños y las niñas que sean miembros de grupos armados ilegales sean desmovilizados. Deben igualmente asegurarse de que estos niños, reciban toda la asistencia necesaria para su recuperación física y psicológica, así como su reintegración social (Artículo 6). En todo caso, niños y niñas que son reclutados para hacer parte de un grupo armado ilegal son víctimas de una violación a sus derechos humanos y de un posible crimen de guerra.

Por otro lado, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que los Estados “deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”,

13 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

incluyendo “el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”; y “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes” (Artículos 1 y 3).

Así mismo, en el Derecho Internacional Humanitario, niños y niñas que incluso hacen parte de las hostilidades, tienen el derecho a una protección especial acordada para ellos como niños. En esta lógica, los Principios de París proporcionan una guía para la protección y bienestar de niños asociados con grupos armados, basado en las mejores prácticas y lecciones aprendidas desde la experiencia.

En este orden de ideas, en principio y por regla general, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el marco legal que debe ser aplicado en todos los contextos, pues tal como lo establece el artículo 4.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el derecho a la vida es de naturaleza inderogable.

8. “Ante el desmedido incremento del secuestro, homicidio y delitos conexos, ¿Qué medidas se adoptarán para restablecer el orden público, la seguridad y convivencia en el departamento del Cesar?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que contrario a lo afirmado en el presente interrogante, es importante mencionar que se ha generado un decremento del 10% en los casos de secuestro comparado con el año 2021, y a pesar de observarse un aumento del 33% de los homicidios, el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal - DIASE de la Policía Nacional, con el uso de todo su talento humano y con los esfuerzos de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, aporta de manera activa respuesta al flagelo del secuestro y mitigación de estos delitos en la jurisdicción. Es así como, se vienen llevando a cabo actividades operativas y preventivas, realizando con esto un plan priorizado y de inteligencia en el marco del programa “yo no pago, yo denunció”, dirigido a los gremios de comerciantes, empresarios, petrolero, educativo, político, judicial, agricultor, transporte, comunidades vulnerables y comunidad en general.

En este sentido se han desarrollado diferentes actividades que han ayudado a prevenir el secuestro y la extorsión en sus diferentes modalidades así:

14 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Conferencia de prevención con los gremios de comerciantes, empresarios, del petrolero, educativo, político, judicial, agricultor, transporte, comunidades vulnerables y comunidad en general, en el sur del departamento del Cesar, difundiendo la campaña ¡Yo no pago, yo denuncio!

- Actividades preventivas contra el secuestro y la extorsión 2022.

931 actividades "YO NO PAGO, YO DENUNCIO" - 2022		
223 conferencias	Sectores	Comercial, empresarial, petrolero, educativo, político, judicial, agricultura, transporte, comunidades vulnerables y General.
704 campañas		
04 alianzas		

Así mismo, se realizaron para la vigencia 2022 alrededor de 04 operaciones contra estructuras dedicadas al secuestro en el sur del departamento del Cesar, buscando con esto identificar grupos que estén organizando actividades enfocadas al secuestro de personas pertenecientes a los gremios. Con la ejecución de estas operaciones se logró capturar a 12 integrantes de grupos organizados, quienes serían los responsables de los secuestros selectivos.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, creó equipos itinerantes para la Regional 8, los cuales son desplegados en terreno con el fin de atender los casos de connotación nacional relacionados con homicidios colectivos a policías. Aunado a esto, dicho personal está adelantando investigaciones en contra de los actores criminales que se encuentran dinamizando el delito de homicidio, con el objetivo de alcanzar un alto esclarecimiento respecto a la ocurrencia de este tipo de delitos y coadyuvar a la administración de justicia.^[5]

Por su parte, el Ejército Nacional en apoyo a la autoridad civil responsable del mantenimiento del orden público, a través del Gaula Militar Cesar y el Batallón de Acción Integral No 1, vienen reforzando las actividades de prevención contra los delitos de secuestro y extorsión en el departamento del Cesar, con intervenciones radiales, "spots" publicitarios, jornadas de perifoneo, instalación de afiches, entrega de volantes, puestos de control y plan buen vecino; así mismo, se ha socializado la importancia de comunicarse a través de la línea telefónica gratuita 147 y la difusión de la Campaña ¡yo no pago, yo denuncio!

15 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Adicionalmente, con la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), se realiza un trabajo coordinado e interagencial para agilizar los procesos de judicialización en contra de las estructuras delictivas dedicadas a la comisión de este tipo de delitos.

9. “¿Qué acciones se implementarán para desarticular el crimen organizado en el Departamento del Cesar?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que desde el 07 de agosto al 20 de diciembre de 2022, por parte de la Seccional de Inteligencia Policial DECES, logró el desarrollo de 7 acciones operacionales, mediante el despliegue de actividades de inteligencia coordinadas con los diferentes grupos operativos de cada jurisdicción, entre ellos la SIJIN y el Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes - MNVCC, con el propósito de afectar componentes criminales que inciden en la materialización de homicidios y secuestro en jurisdicción del departamento del Cesar, que a su vez permitieron la captura de 9 actores criminales.

Así mismo, se ha fortalecido la capacidad en talento humano del grupo para desarrollar acciones contra estas organizaciones criminales, así como la disposición de medios logísticos, exclusividad en la sala de análisis y comunicaciones interceptadas para la recolección de pruebas técnicas; el incremento de los recursos para gastos y pagos de información y recompensa para las fuentes humanas. También se continuarán con las acciones enfocadas a la desarticulación de los grupos armados organizados que delinquen en este departamento, dándole continuidad a la articulación interinstitucional bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, CTI de la Fiscalía y el Ejército Nacional.

Adicionalmente, en el marco de la lucha frontal contra el crimen organizado y bajo los conceptos de integración y fusión de capacidades operacionales de manera articulada e interagencial en el departamento del Cesar, se dispuso a funcionarios adscritos al Grupo Investigativo Contra Estructuras de Delincuencia Organizada, con el fin de adelantar actividades del servicio de investigación criminal para recaudar elementos materiales probatorios y evidencia física que sirvan como acervo probatorio en contra de la subestructura Francisco José Morelo Peñate con injerencia en este departamento.

16 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Resulta importante precisar que en la reunión de Análisis de Capacidades Críticas de las Amenazas – ACCAM XXXIX, realizada en el mes de julio de 2022, se concluyó que esta subestructura cuenta con 195 integrantes, distribuidos en los municipios de Valledupar, Pueblo Bello, Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chiriguaná, El Copey, Bosconia, El Paso, Astrea, Chimichagua, Aguachica, Gamarra, San Martín, San Alberto, González y Río de Oro, que para la vigencia 2023 se tiene previsto la afectación estratégica y estructural con la captura de cabecillas e integrantes.^[6]

Aunado a ello y en apoyo a la autoridad civil responsable del mantenimiento del orden público, se participa de manera permanente en los consejos de seguridad, convocados a nivel nacional, municipal y departamental, en los cuales se plantean y ordenan diferentes estrategias desde la órbita de competencia funcional de cada institución, con el objetivo de restablecer el orden constitucional de la región y coadyuvar al mantenimiento del orden público.

El Ejército Nacional, conduce a través de sus unidades militares, operaciones militares de registro y control permanente de en áreas focalizadas, con objetivos de prevenir y proteger a la población civil de las posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los Grupos Armados Organizados, todo con estricta observancia de las normas de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, dentro del marco de las competencias constitucionales

Así mismo, se mantiene presencia militar, en los municipios priorizados (Valledupar, la Jagua de Ibirico, La Paz, San Diego, Curumaní, Pailitas, Pelaya, La Gloria y Agustín Codazzi) y cabeceras municipales de interés para contribuir al control institucional del territorio en el departamento del Cesar.

10. “Ante la reapertura de la frontera con Venezuela, ¿Qué medidas se adoptarán para contener la injerencia de las bandas delincuenciales del vecino País en el territorio Nacional?” SIC

El Ministerio de Defensa Nacional señala que el departamento del Cesar es considerado como una frontera inactiva al no tener pasos fronterizos terrestres o

17 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

fluviales que permitan el comercio binacional, actividades de contrabando o actividad migratoria, situación por la cual las personas deben movilizarse hacia Venezuela usando vías terrestres por los municipios de Maicao (La Guajira), Cúcuta (Norte de Santander) y Arauca (Arauca).

No obstante, se adjuntan las actividades preventivas y operativas, adelantadas en el departamento en lo corrido del año 2022:

- Realización por parte del personal de Participación Ciudadana - PRECI de cada una de las Estaciones del Departamento de Policía Cesar, campañas preventivas en establecimientos comerciales abiertos al público, parques, zona céntrica del municipio de Valledupar, en vía pública a ciudadanos de nacionalidad venezolana, los cuales desempeñaban actividades como vendedores informales, y en condición de habitabilidad de calle.
- Se efectúan actividades en articulación con Migración Colombia, verificando que las personas extranjeras cuenten con la documentación reglamentaria, para permanecer de manera legal en el país (verificación de cédulas y pasaportes).
- Se realizan campañas de control, por parte de las unidades del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes adscritas a las Estaciones y Subestaciones del Departamento de Policía Cesar, referente a planes de registro, control y verificación de antecedentes a personas y vehículos, a fin de identificar el traslado de migrantes en el departamento del Cesar.
- Se realiza Plan Baliza, por parte de las unidades de Tránsito y Transporte Cesar, mediante la ejecución de recorridos sobre sectores estratégicos, con el fin de generar percepción de seguridad ante la ciudadanía en los diferentes municipios del Departamento del Cesar.
- Se tiene plan de trabajo anual, que tiene como propósito “Coordinar con las autoridades político administrativas el desarrollo de las acciones de prevención y control a prestadores de servicios turísticos, contribuyendo al cumplimiento de las normas existentes referentes al control migratorio y la plataforma virtual SIRE”, en ese sentido el Grupo GEM integrado por

18 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

Migración Colombia, ICBF, Grupo de protección al Turismo y Patrimonio Nacional DECES y el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia DECES, se desplazan por los diferentes puntos de la ciudad para hacer control de la mendicidad en los semáforos y atender las diferentes quejas de la ciudadanía, a fin de poner a disposición de Migración Colombia, aquellos ciudadanos venezolanos que no cuentan con la documentación requerida para permanecer en territorio nacional.

Estas actividades en el marco del modelo operacional de la Policía Nacional constituyen un factor determinante y diferencial para enfrentar la dinámica de la violencia, neutralizar nuevas amenazas, debilitar o eliminar los fenómenos criminales, así como contrarrestar la posibilidad de su reacomodamiento o afectación a la acción y gobernabilidad estatal en el territorio, en procura de lograr condiciones de seguridad óptimas para garantizar la prosperidad y el desarrollo social, así como la implementación de la Estrategia Interinstitucional para la Protección de la Vida “San Pedro Claver”, cuyas actividades se enmarcan en:

- Acciones operacionales se centrarán en impactar los actores criminales que generan violencia en el territorio.
- Afectación a las finanzas criminales derivadas de las actividades ilícitas bajo un esfuerzo prioritario y transversal.
- Persecución penal y policial ejemplarizante, como prevención del consumo de estupefacientes en niños, niñas y adolescentes. [\[1\]](#)

Igualmente, dando alcance a la alineación estratégica “San Pedro Claver” de la Policía Nacional, y la estrategia “Perseo” de las Fuerzas Militares y de “Persecución Penal” de la Fiscalía General de la Nación; se continúa direccionando, desplegando y ejecutando actividades investigativas y operacionales en terreno, para este caso en jurisdicciones que comprenden departamentos limítrofes y fronterizos, fundamentados en una planeación, seguimiento y evaluación de acciones que permitan afectar las organizaciones criminales o multicrimen.

Finalmente, es importante resaltar que los procesos de revisión de antecedentes, por parte de INTERPOL Colombia se desarrolló un web servicio de consulta para Migración Colombia, que verifica los requerimientos (solicitudes judiciales,

19 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

antecedentes, personas desaparecidas, fuga de presos) que pueda presentar cualquier ciudadano nacional o extranjero por parte de los 195 países miembros, que sea objeto de control por parte de la autoridad migratoria^[8].

11. ¿Cómo se incrementarán y desarrollarán los operativos para frenar el contrabando en el departamento?

Se ha formulado una hoja de ruta operativa en aras de generar contención e intervención al fenómeno de contrabando el cual afecta significativamente el orden económico y social del país.

Bajo este contexto y en el interés de generar altos niveles de impacto se despliega a través de 11 líneas diferenciales operativas establecidas a partir de un análisis de las nuevas dinámicas criminales en el Departamento del Cesar con 6 enfoques de la siguiente manera:

- Puestos de control
- Línea 159 (línea anticontrabando)
- Control a transportadoras
- Planeación Operacional Conjunta y Blancos de Oportunidad
- Acciones de control
- Análisis operacional

Los anteriores enfoques se focalizan en la contención del contrabando en ejes viales de alto flujo de mercancía, teniendo en cuenta la incidencia de la zona de régimen especial aduanero de la Guajira (Maicao, Uribe y Manaure). A su vez, afectar las estructuras criminales dedicadas al contrabando como dinamizadores de estas economías.

De igual forma se verán fortalecidas las acciones de control establecidas de forma dinámica de conformidad al análisis del fenómeno, lo que permite no solo materializar acciones administrativas, sino de alcance penal y a su vez optimizar

20 de 22

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731

← Al contestar por favor cite este número

los escenarios de prevención como herramienta de anticipación a la configuración de conductas contrarias a la ley. Por otra parte, se incentivará la denuncia a través de la línea anticorrupción 159 como una estrategia de acercamiento con el ciudadano.^[9]

De otro lado, por parte del Ejército Nacional resulta importante mencionar que la institución fortalece los mecanismos de comunicación, coordinación y articulación con la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y demás instituciones del Estado comprometidas en la lucha contra dicho fenómeno (FISCALIA-ICA - INVIMA-ANDI- Migración Colombia, Federación Nacional de Departamentos), entre otros, y bajo el principio de colaboración armónica con las capacidades de la institución, se llevan a cabo operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales que contrarresten el fenómeno del contrabando, el lavado de activos y sus delitos conexos, y así permitir a la autoridades competentes que ejerzan el control en las zonas fronterizas, que les permita la identificación de organizaciones criminales, que se benefician de esta actividad criminal, así mismo, coadyuvar en la desarticulación de las economías ilícitas de las estructuras dedicadas al contrabando en todos sus eslabones, participando en el Centro Integrado Contra el Contrabando (CEICO) liderado por la POLFA, la Zona 1-POLFA: Uribe (Guajira) y Curumaní (Cesar), la Zona 10-POLFA; Barranquilla, Santa Marta y Cartagena.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

Vto. Bueno: María del Pilar Murillo Rodríguez – Coordinadora Grupo de Asuntos Legislativos
Elaboró: Carolina Gallo Ariza – Asesora Secretaría de Gabinete

^[9] Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, memorando No. M20221230013229 del 30 de diciembre de 2022 y memorando No. M20230213113899 del 13 de febrero de 2023; Comando General de las

21 de 22

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co

martes, 14 de febrero de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230214012731



Al contestar por favor cite este número

Fuerzas Militares, Oficio No. 0123000985402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-1.10 del 31 de enero de 2023; Policía Nacional, Oficio No. GS-2022-009048/OFPLA-ASLEG-1.10 del 26 de diciembre de 2022.

[2] Fuente: Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, mediante correo electrónico Nro. 2.772/ DITAH – OBTAH.

[3] Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, mediante correo electrónico Nro. 2.772/ DITAH - OBTAH

[4] Dirección de Incorporación, mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-008560-DINCO.

[5] Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo DIJIN - ASJUR del 22 de diciembre de 2022.

[6] Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante correo DIJIN - ASJUR del 22 de diciembre de 2022.

[7] Jefatura Nacional del Servicio de Policía, mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-041682-DISEC.

[8] Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicado Nro. GS-2022-128319-DIJIN.

[9] Dirección Policía Fiscal y Aduanera, mediante comunicación Nro. GS-2022-020466-POLFA

22 de 22

